

Información de Trámite

Nombre Trámite	PODERES GENERALES O DE FACTOR
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	Las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui, podrán inscribir PODERES GENERALES O DE FACTOR
¿A quién está dirigido?	<p>* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero</p> <p>* Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui que deseen inscribir PODERES GENERALES O DE FACTOR</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar al menos dos testimonios de la escritura pública de poder general o de factor.• Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura.• Los testimonios deberán contener:<ol style="list-style-type: none">1. Nombramiento del representante legal de la compañía.2. Acta de la Junta General de Accionistas o de Socios, según el caso, en la que conste la autorización del órgano que eligió al administrador, para que este otorgue el poder.3. RUC de la compañía.4. Copia de cédula y certificado de votación del compareciente .• En el caso de poderes otorgados por compañías extranjeras que quieran ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador, los mismos deberán contar con la calificación emitida por la Superintendencia de Compañías y con la prueba de su publicación por la prensa. El apoderado deberá ser ecuatoriano o en su defecto tener visa de residente en el Ecuador.• Tratándose de apoderados de asociaciones o consorcios, se deberán observar los mismos requisitos antes indicados, pero la denominación del apoderado será la de "Procurador Común"• En el caso de poderes generales de compañías extranjeras, que no tengan permiso para operar, y requieran inscribir el poder para ejercer la representación legal en el Ecuador, para contestar demandas y cumplir con sus obligaciones se deberá cumplir con el Art. 6 de la Ley de Compañías.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Acudir a las oficinas del Registro Mercantil más cercano.2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.3. Subsanan observaciones en caso de existir4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil.5. Acudir al Registro Mercantil para retirar la razón de inscripción. <p>Canales de atención: Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 25,00 dólares, por cada acto a inscribir

NOTA:

* Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIÓN: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

ATENCIÓN:

De lunes a viernes

HORARIO HABITUAL

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600

WhatsApp: 0990319752

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ATENCIÓN CIUDADANA

Correo Electrónico: info@rpmr.gob.ec

Teléfono: 6021-600 / 0990319752

Transparencia